

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 404-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 28 de agosto del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0005685-2025, presentado por el servidor VICTOR HUGO YUPANQUI GAMBOA, quien solicita reincorporación a su puesto de trabajo, la cual se encuentra con licencia vigente hasta el 31 de diciembre del 2025; el Informe Legal N° 856-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Provincial de Ica, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015;

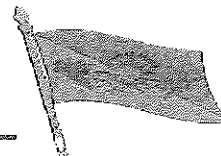
Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, las entidades públicas se rigen por principios consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo entre ellos, el Principio de Legalidad, que hace referencia, que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están, atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos N° 04-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 02 de enero de 2025 se resuelve **ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor VICTOR HUGO YUPANQUI GAMBOA, por el periodo de ONCE MESES, la misma que surtirá efectos desde el mes de febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, debiendo de reincorporarse a la entidad el 01 de enero del 2026, por los fundamentos expuestos contenidos en la presente resolución(...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Expediente Administrativo N° 0005685-2025-SG-MPI, Promovido por don **VICTOR HUGO YUPANQUI GAMBOA**, quien solicita requerimiento de reincorporación a su puesto de trabajo la cual se encuentra con licencia vigente hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante CARTA ADMINISTRATIVA N° 0105-2025-OGRRHH-MPI, de fecha 05 de agosto debidamente notificado el 08 de agosto del 2025 se le requiere para mejor resolver, se sirva adjuntar el documento que acredite el horario de clases virtual que se le ha asignado a fin de que no contravenga con su horario laboral al momento de su reincorporación;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 5840-2025-OGRRHH-MPI, promovido por **VICTOR HUGO YUPANQUI GAMBOA**, quien en respuesta a la CARTA ADMINISTRATIVA N° 0105-2025-OGRRHH-MPI, indica que el segundo bloque de sus estudios va a llevarlo de forma virtual y el cual no perjudica con su horario de trabajo ya que los estudios son en el horario de tarde y noche. Por ende se compromete adjuntar la documentación del horario de estudios en la tarde y noche, a penas lo envíe la universidad de México;

Que, al haber enviado la Universidad de México la documentación requerida el servidor adjunta su horario de clases del tecnológico de Monterrey en convenio con la UTP, el que indica que será en forma virtual no contraviniendo con el horario laboral al momento de su reincorporación;

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica señaladas en la presente Resolución, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haber otorgada al servidor **VICTOR HUGO YUPANQUI GAMBOA**, mediante la Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos N° 04-2025-OGRRHH-MPI, a partir del 01 de setiembre del 2025, debiendo reincorporarse a la entidad el **01 de setiembre del 2025**, por los fundamentos expuestos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Mamet A. Chacabana García
JEFE DE OFICINA